

AUTO

Radicado No. 2019-00035-00

Sincelejo, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Amira del Socorro Cárdenas Tapia
Opositores: Sin Opositor Reconocido.
Predio: "Bellavista".

En atención a la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que en efecto la empresa Tecas de Altamira Ltda y la Fiscalía General de la Nación Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos Fiscalía 106, dieron respuesta a los requerimientos efectuados por autos de fecha 27 de noviembre de 2020 y 03 de mayo de 2021, en debida forma.

Restando por recaudar la prueba visita técnica al predio ordenada a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, mediante auto de fecha 6 de junio de 2021, y sobre la cual por escrito presentado el día 19 de julio de la presente anualidad, se solicitó se ampliara el término concedido para dar cumplimiento, aduciendo que la visita será programada para el mes de septiembre, petición que al ser procedente se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Concédase a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, un término adicional de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que lleve a cabo lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 06 de junio de 2021, esto es, *"...realice con intervención de perito topógrafo adscrito a esa entidad, visita al predio solicitado en restitución, esto es, un 50% en común y proindiviso, equivalente a 26 Ha + 3556M2 del predio denominado "Bellavista" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 342-28093 ubicado en el corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Sucre, con el objeto de constatar su ubicación, estado conservación, áreas de cultivos, accesos, mejoras, características físicas y en general verificar las condiciones actuales en que se encuentra. Así como su topografía y relieve, forma geométrica, recursos hídricos, irrigación, descripción de cercas, características generales de las construcciones, mejoras, servicios públicos y totalidad de área explotada económicamente. Diligencia que deberá ser grabada en formato audio visual y aportada al expediente con el respectivo informe de los hallazgos encontrados en el predio."*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82700ac8e5be444e6c6b2ec65c5e61a36a5f8f422f87a6bfaa6990c89d97545f

Documento generado en 28/09/2021 01:06:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**